



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION VRAC N° 959 -2024-UNFV

San Miguel, 16 de enero de 2024

Visto, el expediente con NT 057003, el cual contiene el **Oficio N° 019-2023-SA-FE-UNFV** con fecha 26.09.2023, de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la **Resolución Decanal N° 021-2023-SA-FE-UNFV** de fecha 26.09.2023, que autoriza la matrícula por Tutoría, programación e impresión del acta definitiva de la asignatura Geografía del Perú y del Mundo (4L0028), a favor de doña **CAROLINA DIANA CARDENAS HUARACA**, alumna de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la referida Facultad, correspondiente al periodo académico 2023-II; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **“la matrícula por asignaturas determina, que para llevar a cabo actividades académicas de clase, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia a un curso igual o similar contenido en su facultad o en otra...”**; **“las asignaturas de las especialidades en extinción, sino alcanzan el mínimo de 08 alumnos, serán llevados por tutoría, previa autorización del Vicerrectorado Académico”**;

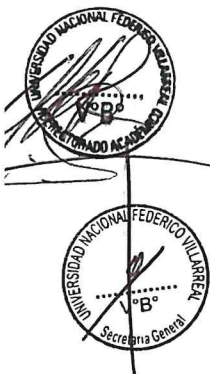
Que, mediante la **Resolución Decanal N° 021-2023-SA-FE-UNFV** de fecha 26.09.2023, la Facultad de Educación, en el Artículo Primero autoriza la matrícula por Tutoría de la estudiante **CAROLINA DIANA CARDENAS HUARACA**, con código N° 2017005026, de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la referida Facultad, para llevar la asignatura Geografía del Perú y del Mundo (4L0028), en el Periodo Académico 2023-II; asimismo, en su Artículo Cuarto autoriza la programación e impresión del acta definitiva de la referida asignatura con menos de ocho (08) alumnos, a favor de la alumna en mención de la citada Facultad;

Que, mediante Oficio N° 4359-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 06.11.2023, la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N° 683-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 02.11.2023, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, de la referida Oficina Central, el cual señala que, se procedió a verificar la información de asignaturas programadas remitida por la referida Facultad, se observa que la asignatura GEOGRAFÍA DEL PERÚ Y DEL MUNDO (4L0028), se encuentra programada en el semestre académico 2023-2; en tal sentido, es necesario que la mencionada Resolución Decanal, sea ratificada con el acto resolutorio respectivo, según lo establecido en el Artículo 14° del Reglamento General de Matrícula del Pre-Grado, aprobado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV de fecha 19.12.2006;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 683-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 4359-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 02 y 06.11.2023 respectivamente, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 4986-2023-VRAC-UNFV de fecha 07.11.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV, de fecha 27.06.2022;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 959 -2024-UNFV

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 021-2023-SA-FE-UNFV de fecha 26.09.2023; consecuentemente, autorizar la programación y matrícula por tutoría con menos de ocho (08) alumnos, de la siguiente asignatura que se menciona a continuación, a favor de doña **CAROLINA DIANA CARDENAS HUARACA**, alumna de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

Nº	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRED.	PLAN DE ESTUDIOS	CICLO	SEM. ACAD.
1	4L0028	GEOGRAFIA DEL PERU Y DEL MUNDO	03	2005	II	2023-II

ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de la Pre Acta y Acta Definitiva de la asignatura mencionada en el Artículo Primero, con menos de ocho alumnos, para el periodo académico 2023-II, a favor de doña **CAROLINA DIANA CARDENAS HUARACA**, alumna de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTICULO TERCERO. - La Facultad de Educación, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



NT 057003
ARR

